



# Colombia+ Competitiva


Cooperación suiza para la competitividad

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA COLOMBIA + COMPETITIVA A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO  
INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR SELECCIONADAS  
No. PC+C-017**

## COLOMBIA + COMPETITIVA

**Bogotá D.C.**

**Junio 2017**

 Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra  
  
Embajada de Suiza en Colombia  
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

 **innpulsa**  
Colombia

 **FIDUCOLDEX**  
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

 **swisscontact**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	<b>6</b>
1.1. LA COOPERACIÓN SUIZA - SECO.....	6
1.2. SWISSCONTACT .....	6
1.3. LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL – LA UNIDAD .....	6
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>7</b>
<b>3. CADENAS PRIORIZADAS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO</b> .....	<b>8</b>
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>10</b>
5.1 ALCANCE DEL OBJETO .....	10
<b>6. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>12</b>
6.1 CARÁCTER GENERAL DEL BENEFICIO Y ALCANCE DEL PROYECTO .....	12
6.2 ORIENTACIÓN AL MERCADO .....	13
6.3 SOSTENIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES.....	13
6.4 INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.....	14
6.5 COMPLEMENTARIEDADES / SINERGIAS / CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS.....	14
6.6 ESCALABILIDAD .....	15
<b>7. LÍNEAS DE ACCIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>8. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>17</b>
<b>9. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES</b> .....	<b>18</b>
<b>COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO</b> .....	<b>19</b>
9.1 REQUISITOS PARA LA ENTIDAD ADMINISTRADORA .....	19
<b>10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>20</b>
10.1 PORCENTAJE Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN .....	20
10.2 RUBROS NO COFINANCIABLES .....	20
10.3 RUBROS COFINANCIABLES .....	20
<b>11. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>21</b>
11.1 ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....	21
11.1.1 CRITERIOS ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	21
11.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	22
11.2 ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. EXPERTOS INTERNACIONALES.....	23

11.3	ETAPA II: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD .....	23
11.3.1	CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	24
11.3.2	DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ETAPA DE VIABILIDAD .....	26
<b>12.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....</b>	<b>27</b>
<b>13.</b>	<b>CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>28</b>
13.1	FECHAS DE LA CONVOCATORIA .....	28
<b>14.</b>	<b>FORMULACIÓN DE PREGUNTAS .....</b>	<b>28</b>
14.1	RESPUESTA DE PREGUNTAS .....	28
<b>15.</b>	<b>ADENDAS.....</b>	<b>29</b>
<b>16.</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>29</b>
<b>17.</b>	<b>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>18.</b>	<b>FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>29</b>
<b>19.</b>	<b>MONEDA .....</b>	<b>30</b>
<b>20.</b>	<b>SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>30</b>
<b>21.</b>	<b>PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>30</b>
<b>22.</b>	<b>PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>30</b>
<b>23.</b>	<b>RECHAZO DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>31</b>
<b>24.</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS. ....</b>	<b>31</b>
<b>25.</b>	<b>CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO.....</b>	<b>31</b>
<b>26.</b>	<b>VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>27.</b>	<b>TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>33</b>
27.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	33
27.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	33
27.3	CLÁUSULA DE RESERVA.....	33
27.4	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	33
27.5	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	33
27.6	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	34
<b>28.</b>	<b>HABEAS DATA .....</b>	<b>34</b>
<b>29.</b>	<b>LIQUIDACIÓN .....</b>	<b>34</b>



## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. LA COOPERACIÓN SUIZA - SECO**

La Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO hace parte del Departamento Federal de Economía, Educación e Investigación (DEFI) de Suiza. Tiene a su cargo el Programa de Cooperación Económica y Desarrollo, con presencia principalmente en países en desarrollo de ingresos medios. En Colombia, la cooperación suiza se ha planteado como objetivo general promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible que contribuya a una paz duradera. En este marco, SECO ha establecido tres objetivos específicos: a) Tomar medidas sobre el cambio climático promoviendo un desarrollo urbano integrado y contribuir a la gestión sostenible de recursos naturales, incluyendo el afrontar los desafíos globales del agua; b) Mejorar la competitividad de sectores con potencial de crear empleos productivos y decentes; y c) Fortalecer las instituciones públicas a nivel nacional y sub-nacional, para que presten servicios efectivos para todos.

El programa de cooperación económica y desarrollo de Suiza en Colombia –implementado por SECO– está alineado con las prioridades definidas por el Gobierno colombiano en el Plan Nacional de Desarrollo, la Hoja de Ruta de Cooperación Internacional de Colombia y las estrategias sectoriales relacionadas.

En este marco, SECO financia el Programa Colombia + Competitiva, el mismo que se describe más adelante y que da lugar a la presente convocatoria.

### **1.2. SWISSCONTACT**

SWISSCONTACT es una entidad suiza sin ánimo de lucro, constituida como fundación independiente, orientada a la cooperación internacional para el desarrollo con énfasis en la promoción del sector privado bajo un enfoque inclusivo. Tiene presencia en 34 países de América, Asia, África y Europa del Este y cuenta con alrededor de 1,200 empleados.

Desde su fundación en 1959, SWISSCONTACT promueve el desarrollo económico, social y medioambiental para integrar exitosamente a las personas -en especial a las menos favorecidas- a la dinámica económica de sus territorios y a las oportunidades de ingresos y empleos. Para ello interviene en cuatro líneas de acción: a) la promoción de las actividades productivas y empresariales; b) la formación profesional; c) el uso eficiente de los recursos naturales; y d) La mejora del acceso a los servicios financieros.

### **1.3. LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL – LA UNIDAD**

La Unidad de Desarrollo e Innovación, en adelante INNPULSA COLOMBIA por su marca comercial, nació como parte del propósito del Gobierno Nacional de acelerar los motores que jalonan la locomotora de la innovación.

El objetivo principal de INNPULSA COLOMBIA, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en

innovación. INNPULSA COLOMBIA estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Para desarrollar su labor, INNPULSA COLOMBIA utiliza un conjunto de herramientas de política industrial moderna, tales como convocatorias de recursos cofinanciados y no-reembolsables. Esta figura permite articular diferentes instrumentos ya existentes, financieros y no financieros, y el diseño de nuevos mecanismos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los empresarios innovadores.

De otra parte, el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció la unificación de la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 ley 1450 de 2011) y del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Que este este patrimonio autónomo, se regiría por normas de derecho privado, y sería administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 estableció que los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley a Bancóldex, podrían administrarse directamente por este o a través de sus filiales.

De conformidad con la autorización legal impartida, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Programa **Colombia+Competitiva** es la iniciativa de la cooperación suiza para contribuir con los esfuerzos del país orientados a mejorar su competitividad y diversificar su economía, a través del fortalecimiento de su sector productivo y la creación de un entorno más favorable para los negocios. Esta iniciativa se enmarca en la estrategia de la cooperación suiza en Colombia para el período 2017-2020, basándose en las significativas experiencias de proyectos anteriores de SECO en el ámbito del desarrollo del sector privado y la promoción del comercio, así como en estrechas consultas con los socios colombianos. Para el desarrollo del programa mencionado, se firmó el convenio marco entre SECO, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional (APC-COLOMBIA) e INNPULSA COLOMBIA, el 3 de mayo de 2017.

A nivel de impacto, el objetivo del programa es apoyar los esfuerzos sistémicos de Colombia para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones fortaleciendo su sector productivo y creando un ambiente propicio para las empresas, enfocado en el nivel subnacional.

A nivel de los resultados, el programa tiene como objetivos a) Contribuir a la implementación de soluciones a temas críticos priorizados por el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia que afectan la competitividad del país; b) Fortalecer cuatro cadenas de valor o clústeres productivos a nivel subnacional, facilitando la transformación y diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes más sofisticados; y c) Contribuir a una interacción más dinámica entre los actores con incidencia sobre la competitividad a nivel nacional y subnacional, tanto en el ámbito de la política pública como en el de la actividad privada.

El programa consta de tres componentes, intrínsecamente articulados: 1) Apoyo a políticas públicas, orientado a acompañar la implementación de acciones e instrumentos de la política nacional para el desarrollo productivo y la competitividad; 2) Desarrollo de sectores productivos estratégicos, a través de una convocatoria dirigida a actores privados y públicos del nivel subnacional, que se enfoca en el fortalecimiento de las cadenas de valor priorizadas; y 3) Diálogo y comunicación, mediante el cual se busca la interacción entre los componentes anteriores y entre los actores de los niveles nacional y sub-nacional, contribuyendo a la difusión de lecciones aprendidas generadas por **Colombia+Competitiva** y sus socios. Mediante licitación internacional, la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) del Gobierno Suizo, de acuerdo con las directivas establecidas por la ley federal suiza de contratación, ha seleccionado y contratado a SWISSCONTACT como Facilitador del Programa **Colombia+Competitiva**. Mediante el contrato suscrito entre ambas entidades, han quedado descritos los compromisos financieros y técnicos necesarios para el funcionamiento del Programa. Entre otros, SWISSCONTACT tiene a su cargo administrar y gestionar la Contribución de SECO, así como brindar el apoyo técnico requerido por el Programa y sus beneficiarios, y apoyar al comité directivo y los comités técnicos que constituyen la gobernanza del Programa.

En este marco, iNNpulsa y SWISSCONTACT han suscrito un convenio con el fin de unir esfuerzos para el desarrollo del segundo componente del programa, con el objeto de apoyar a cadenas de valor y clústeres seleccionados, a través de una convocatoria a la cual podrán aplicar actores de los sectores público y privado en el nivel subnacional para la implementación de proyectos de desarrollo de los siguientes sectores priorizados: construcción, turismo, industria cosmética en base a ingredientes naturales y cacao.

### 3. CADENAS PRIORIZADAS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO

Para su intervención en Colombia a través del Programa **Colombia+Competitiva**, la cooperación suiza ha priorizado cuatro cadenas de valor, buscando el balance entre la experiencia y liderazgo internacional suizo y las potencialidades colombianas, alineadas con las apuestas productivas priorizadas por el gobierno nacional. Dichas cadenas de valor son:

- Cacaos especiales
- Construcción sostenible e infraestructura para la competitividad
- Industria cosmética con base en ingredientes naturales
- Turismo

Podrán presentarse propuestas provenientes de todos los departamentos, en la medida que respondan a las condiciones definidas en estos Términos de Referencia. Los criterios de selección



tendrán en consideración que las propuestas respondan a las apuestas productivas priorizadas en las políticas nacionales y regionales, así como el potencial de las regiones.

#### 4. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

**CADENA DE VALOR<sup>1</sup>:** Una cadena de valor describe la gama completa de actividades que son requeridas para que un producto/servicio sea llevado desde su ideación hasta su uso y disposición final, pasando por las fases intermedias de producción (que implican un conjunto de transformaciones físicas, así como la participación de diversos servicios a la producción).

El término “cadena de valor” se refiere al hecho de que se agrega valor a los productos a medida que se suceden los eslabones, mediante la combinación con otros recursos (por ejemplo, herramientas, mano de obra, tecnología, conocimientos y capacidades, otras materias primas).

**CLÚSTER:** Para efectos de esta convocatoria corresponde a la aglomeración de empresas que ha realizado un proceso de Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad . Las Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad (IRC), son procesos para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un Clúster a partir de la redefinición de su estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras Iniciativas de Intervención de Clúster.

Una IRC debe incluir el análisis de los diferentes segmentos de negocio de las empresas del *Clúster*. Como resultado del análisis, la estrategia competitiva debe orientarse a que las empresas del *Clúster* se ubiquen en uno o varios segmentos de negocio que les permitan tener un mayor crecimiento.

**COMITÉ OPERATIVO 2:** Comité liderado por iNNpulsa Colombia y con participación de MINCIT, DNP, Confecámaras, SECO y Swisscontact como Secretaría Técnica.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**EQUIPO EJECUTOR:** Personas que conforman el equipo de trabajo, que pueden provenir tanto del proponente (siempre que tenga responsabilidades específicas en el proyecto), o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste.

**ENTIDAD ADMINISTRADORA:** Para efectos de la presente convocatoria se entiende como Entidad Administradora la entidad que, haciendo parte de los proponentes, será la responsable de administrar los recursos financieros y responderá por el total de la contrapartida. Dicha entidad firmará el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA sí la propuesta presentada es un proyecto viable y cofinanciable.

---

<sup>1</sup> Matthias L. Herr y Tapera J. Muzira. *Desarrollo de Cadenas de Valor para el Trabajo Decente (DECAV)*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2009

**NIVEL SUBNACIONAL:** Para efectos de esta convocatoria se considerará como cualquier unidad administrativa o territorial por debajo del nivel nacional.

**PROPONENTE(S):** Son las personas jurídicas colombianas que, en forma individual o en forma conjunta, presentan dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. Dentro de los proponentes se deberá establecer la Entidad Administradora de los recursos quien será la encargada de firmar el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA.

**SECO:** Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza.

**SWISSCONTACT:** Entidad facilitadora del Programa Colombia+Competitiva

## 5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Incrementar la competitividad de las cadenas de valor y clústeres seleccionados en el nivel subnacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impiden el pleno aprovechamiento de sus oportunidades y potencialidades; a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables y la asistencia técnica especializada por parte de Swisscontact, a propuestas que, por su enfoque estratégico, puedan contribuir a este fin.

### 5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Tal y como se menciona en los antecedentes de la convocatoria, se apoyarán proyectos en los siguientes sectores priorizados:

- Cacaos especiales
- Construcción sostenible e infraestructura para la competitividad
- Industria cosmética con base en ingredientes naturales
- Turismo

Los focos de trabajo para dichos sectores son:

**Tabla 1 –Sector de la Construcción**

<b>Focos de trabajo</b>	
<b>Construcción Sostenible.</b>	Se apoyarán iniciativas orientadas a fortalecer la competitividad, productividad e innovación de la construcción sostenible en Colombia principalmente en los eslabones productivos de la cadena, abordando aspectos como: el mejoramiento de la producción de materiales de construcción, uso sostenible de los recursos locales para la producción de materiales de construcción, desarrollo de tecnologías y/o materiales sostenibles utilizando recursos renovables, desarrollo de mecanismos de certificación de impacto ambiental, desarrollo de mecanismos para la reducción de emisiones en la producción de materiales. Así mismo, se apoyarán estrategias para mejorar la calidad de vivienda social haciendo énfasis en las calidades habitacionales y del ambiente interior. Se espera apoyar proyectos que consideren las

cadenas de producción y valor dentro del sector, desde la extracción de materias primas hasta la comercialización de edificaciones sostenibles. De igual forma, se apoyarán iniciativas encaminadas a la “preparación” de la cadena productiva para el acceso a mercados internacionales y futuros mercados de carbono. Finalmente, se apoyarán iniciativas encaminadas a desarrollar estrategias y recomendaciones para la operacionalización de las regulaciones de construcción sostenible<sup>2</sup>.

**Infraestructura para la competitividad.** – Se apoyarán iniciativas que fortalezcan las capacidades en el nivel local para enfrentar los desafíos técnicos y de gestión que implica el desarrollo de obras de infraestructura vial.

**Tabla 2 –Sector de Turismo**

<b>Foco de trabajo</b>
<p>Se apoyarán iniciativas que contribuyan a fortalecer la competitividad e innovación de destinos turísticos cuya oferta más relevante sea el turismo de naturaleza, procurándose una oferta diferenciada, sostenible y con estándares internacionales, enfocada en el turismo internacional. Siendo el turismo de naturaleza el factor diferenciador de las iniciativas a ser apoyadas, ello no implica que la intervención se circunscriba a los productos turísticos de naturaleza, sino que se tendrá en cuenta estrategias integrales y territoriales.</p> <p>Se esperan propuestas que, partiendo de una visión de destino turístico, incluyan territorios que conforman una unidad turística, por contar con atractivos y servicios que motivan y facilitan la estadía del turista; con medios que posibilitan su accesibilidad en condiciones adecuadas de precio-valor; con una población local involucrada en el desarrollo del turismo y con la posibilidad de verse representada por una marca que tiene en cuenta su carácter integral.<sup>3</sup> Así mismo, considerándose los recursos y tiempo limitados con que se cuenta, se esperan propuestas de destinos que cuenten con condiciones de partida adecuadas en términos de accesibilidad, atractivos, planta turística, servicios básicos seguridad, desarrollo del tejido empresarial, etc.</p>

**Tabla 3 –Sector de la Industria Cosmética con base en ingredientes naturales**

<b>Foco de trabajo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se apoyarán iniciativas orientadas a fortalecer los distintos eslabones de la cadena de valor de cosméticos cuya elaboración implique el uso de ingredientes naturales y cuyo mercado destino (actual o potencial) sea el internacional, tanto para productos acabados como intermedios.</li> <li>• Las propuestas a ser presentadas deberán considerar una lógica de cadena de valor, y por ello deberán incluir los ámbitos geográficos relevantes para la provisión de productos o insumos necesarios para la cadena de valor.</li> </ul>

<sup>2</sup> Resolución 0549 de 2015- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

<sup>3</sup> Swisscontact. *Conceptos Básicos para la Gestión de Destinos Turísticos*. Lima, mayo 2014

**Tabla 4 –Sector de Cacaos especiales**

<b>Foco de trabajo</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se apoyarán iniciativas tendientes al fortalecimiento de cadenas de valor de cacaos especiales con foco en el mercado internacional, que comprende categorías como cacaos finos y de aroma; cacaos especiales por atributos sociales y ambientales; cacaos certificados; o cacaos de calidad premium internacional por su calidad física y organoléptica. Así mismo, se apoyarán acciones para apoyar iniciativas relacionadas al procesamiento del cacao con foco en mercados internacionales.</li><li>• No se financiará la siembra de áreas nuevas de cacao.</li></ul>

## **6. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

Los proyectos a apoyar deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

### **6.1 CARÁCTER GENERAL DEL BENEFICIO Y ALCANCE DEL PROYECTO<sup>4</sup>**

La convocatoria no cofinanciará proyectos que generen beneficios o soluciones de uso netamente particular y exclusivo de un grupo de empresas de la cadena de valor.

La finalidad de esta convocatoria es que dichos proyectos produzcan soluciones sistémicas, que puedan generar beneficios y aprovechamiento a los actores de la cadena de valor, a quienes les resulte pertinente tal solución. Así, los proyectos deberán identificar problemas en el funcionamiento de la cadena de valor, cuya solución pueda beneficiar a múltiples empresas o actores de la cadena, ya sea bajo la acción directa del proyecto o a través de estrategias de escalamiento o réplica de los beneficios o soluciones obtenidos hacia territorios diferentes, otros eslabones de la misma cadena o hacia otras cadenas de valor.

En resumen, los proyectos elegibles serán aquellos que:

- a) Resuelvan problemas o factores críticos comunes, extendidos en la cadena de valor y adecuadamente fundamentados, que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas y/o el aprovechamiento de oportunidades para la población.
- b) Los beneficios o soluciones propuestas por el proyecto, a pesar de dirigirse inicialmente a un grupo limitado de beneficiarios, generan bienes o servicios no excluyentes, vale decir que pueda acceder a ellos cualquier actor que los demande, estando disponibles y accesibles para ser utilizados, escalados, replicados y/o transferidos para generar beneficios más allá del mencionado grupo inicial (hacia otras empresas, otros territorios, otros eslabones de la cadena o cadenas de valor diferentes).

---

<sup>4</sup> Basado en lineamientos de SECO para el Programa **Colombia+Competitiva**

## 6.2 ORIENTACIÓN AL MERCADO

El proyecto debe responder a una necesidad clara de mercado -efectiva o potencial- para los bienes y servicios que se promuevan. Para expresar esta orientación, los proponentes deben mostrar cuál es la demanda efectiva o potencial que tienen identificada, describiendo cuáles son las principales oportunidades, ventajas comparativas o competitivas con que se cuenta, como también cuáles son las restricciones más relevantes para mejor aprovechamiento de tales oportunidades. Dada la orientación del Programa **Colombia+Competitiva**, se apoyarán iniciativas que se orienten principalmente a mercados de exportación, y que busquen diversificar o sofisticar la oferta de las cadenas de valor.

## 6.3 SOSTENIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES

El proyecto y sus intervenciones propuestas deben plantear soluciones que ayuden al funcionamiento más eficiente y sostenible de los sistemas de mercado en los que operan los actores y los sectores. Un sistema de mercado es un acuerdo con múltiples funciones y actores que incluye una función principal de intercambio a través de la cual bienes y servicios son proporcionados; y funciones de soporte y reglas que son desempeñadas y definidas por una variedad de actores de mercado.<sup>5</sup> Por lo general, las causas subyacentes a los cuellos de botella en un sector determinado pueden explicarse por un no adecuado desempeño de una o más de las funciones principales, funciones de soporte o reglas de determinado sistema de mercado. Al mejorarse este desempeño, se logran soluciones sistémicas, permanentes y que benefician a más actores. En esta línea, el Programa espera que las propuestas se centren en aquellas causas subyacentes a los cuellos de botella más relevantes, que impiden un mayor desarrollo de la cadena de valor y limitan su competitividad, de modo que las acciones a ser financiadas generen soluciones sistémicas, cuyos resultados y los beneficios alcanzados sean sostenibles en el tiempo y que los modelos de intervención puedan ser replicables o escalables. Mayor información sobre este enfoque y la metodología de trabajo, se muestra en el anexo 4

De otro lado, la cooperación suiza, comprometida con el desarrollo sostenible, espera que las iniciativas apoyadas tengan en consideración las dimensiones de sostenibilidad económica, social y ambiental. Esto se entiende desde un enfoque transversal, que deberá resultar de la forma como se abordan los componentes y productos del proyecto, y no necesariamente de actividades específicas pensadas únicamente para tal fin. En términos generales, el alcance de las mencionadas dimensiones se puede definir como sigue:

- Sostenibilidad económica. - Vinculado a la meta 12 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (producción y consumo sostenibles), este concepto se refiere a la posibilidad de un sistema o economía de soportar un nivel determinado de producción económica de manera indefinida. Vale decir, que la producción del presente considere la posibilidad de generaciones futuras de seguir disfrutando de recursos similares.
- Sostenibilidad social. - Se refiere a que las intervenciones tomen en cuenta la necesidad de un bienestar o beneficio a lo largo de la cadena de valor, con especial énfasis en los grupos sociales de menores ingresos o más vulnerables. Así, las iniciativas deberán como mínimo evitar impactos negativos de dichos grupos sociales, procurando mostrar aquellos beneficios positivos que se logren alcanzar.

---

<sup>5</sup> The Springfield Centre "Guía operacional del enfoque "lograr que los mercados funcionen para los pobres (M4P) 2da edición financiada por COSUDE y DFID

- Sostenibilidad ambiental. - Se refiere al cuidado de la calidad ambiental y el uso racional de los recursos de la naturaleza.

#### 6.4 INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO<sup>6</sup>

Las intervenciones apoyadas por **Colombia+Competitiva** serán pensadas de manera tal que, donde sea pertinente, contribuyan a la inclusión y la equidad de género.

**Equidad de género:** Se esperan iniciativas que contribuyan a reducir las inequidades de género que se puedan identificar en las relaciones económicas y sociales producidas en la cadena de valor. Esta consideración deberá estar presente en las distintas etapas de la formulación e implementación del proyecto: (i) en la identificación del problema, si tiene implicaciones de género, afectando de manera diferenciada a hombres y mujeres; (ii) en la planificación del Proyecto, para pensar cómo abordar las desigualdades de género; (iii) en la implementación y monitoreo, con el fin de registrar las acciones realizadas y monitorear los resultados; y (iv) en la evaluación con el fin de conocer los logros del proyecto en materia de género.

**Inclusión:** El Programa busca apoyar iniciativas que creen y fomenten empleo decente y la equidad de género, que faciliten la participación más efectiva de actores de la cadena de valor con menores ingresos y oportunidades, permitiendo su participación como proveedores, distribuidores o consumidores de bienes y servicios, con el objetivo de mejorar sus oportunidades y condiciones económicas.

#### 6.5 COMPLEMENTARIEDADES / SINERGIAS / CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS

El Programa busca promover Proyectos que respondan a consensos y que fomenten la complementariedad y las sinergias. Así mismo, busca apoyar procesos que cuenten con un grado de consolidación mínimo, por haber sido materia de priorización o avances previos por interés de los actores subnacionales. En ese sentido, los proyectos a ser presentados deberán contar con el consenso de los actores privados y públicos en el nivel subnacional, expresado, entre otros, en la priorización de los temas en los planes regionales de competitividad o las agendas integradas, así como en el marco de los esfuerzos interinstitucionales de articulación, como las Comisiones Regionales de Competitividad.

De otro lado, son de gran interés proyectos que, además de sus resultados directos, creen condiciones que favorezcan una mayor o mejor inversión de los recursos en el nivel subnacional, como por ejemplo las regalías. Esto, como una forma concreta de visibilizar la escalabilidad o replicabilidad de los proyectos apoyados.

Serán reconocidos también los esfuerzos por agregar valor a iniciativas en curso o ya implementadas anteriormente, siempre que hayan demostrado eficacia y que se demuestre que en efecto una nueva intervención generará adición, beneficiando a más actores o profundizando los resultados alcanzados.

---

<sup>6</sup> Basado en lineamientos de SECO para el Programa **Colombia+Competitiva**

Cuando sea pertinente y razonable, se recomendará la integración de dos o más proyectos si estos resultan sinérgicos o complementarios. Esto será discutido con los proponentes en cualquier momento durante la convocatoria.

## 6.6 ESCALABILIDAD

Los proponentes expresarán cómo prevén que las soluciones generadas por el proyecto alcancen condiciones de replicabilidad y escalabilidad, entendiéndose los siguientes conceptos:

**Escalabilidad:** Se refiere a la probabilidad de hacer extensiva y masiva la aplicación o el uso de la solución generada por el proyecto en la misma cadena de valor, sea en el mismo o en otro territorio.

**Replicabilidad:** Se refiere a la probabilidad de replicar o aplicar (previa adaptación) la solución generada por el proyecto en una cadena de valor diferente, sea en el mismo u otro territorio.

## 7. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria podrán desarrollar iniciativas que se enmarquen en **una o más** de las líneas de acción abajo descritas, que engloban los principales factores que contribuyen con la productividad y la competitividad, y en seguimiento a los lineamientos de la Política de Desarrollo Productivo.

Al diseñarse las intervenciones en las líneas de acción, deberá tenerse en cuenta que la convocatoria no financiará proyectos que generen beneficios o soluciones de uso netamente particular y exclusivo de un grupo de empresas de la cadena de valor. Por el contrario, se esperan proyectos que planteen soluciones de tipo sistémico, que resuelvan las causas subyacentes a los cuellos de botella existentes para el buen funcionamiento de la cadena de valor, y por tanto puedan ser de beneficio a un grupo mayor de actores de la cadena. Sin embargo, durante la vigencia del proyecto sí podrá brindarse atención directa a grupos de beneficiarios, a modo de acción piloto o demostrativa, validación, etc., siempre y cuando se genere un bien o servicio no excluyente, es decir, al que pueda acceder cualquiera empresa que lo demande y ser utilizados, escalados, replicados y/o transferidos para generar beneficios más allá del mencionado grupo inicial.

Las líneas de acción a ser consideradas son:

- a) **Desarrollo de Capital Humano.** – Entre otros aspectos, mejorar las capacidades de los actores de la cadena y clústeres, a través de estrategias de adecuación de la oferta de formación, privilegiando la articulación efectiva del sector privado con las entidades de educación de los niveles técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y superior, así como con procesos de formación a la medida en el nivel regional, buscando cerrar las brechas entre la demanda de los actores económicos y la oferta existente. Mecanismos como la certificación de competencias, de ser pertinentes, podrán también ser impulsados desde los proyectos.
- b) **Acceso a servicios financieros.** - Los proyectos podrán proponer acciones para contribuir a mejorar los mecanismos de acceso a la oferta de servicios financieros; mejorar los productos financieros de entidades ya existentes en la región; promover la entrada de nuevos oferentes que favorezcan la competencia y brinden servicios pertinentes; impulsar la educación financiera de los actores económicos, entre otros. Podrán considerarse también iniciativas para mejorar el acceso a financiamiento bajo modalidades distintas a los servicios financieros (por ejemplo, modelos para el financiamiento de compradores, inversores ángeles, capital de riesgo, etc). Todo ello con

el fin de plantear soluciones efectivas al limitado acceso de las unidades productivas y empresariales de pequeña escala a un financiamiento adecuado, y en particular a aquellos servicios financieros que apoyen la innovación y el emprendimiento.

- c) **Internacionalización.** - El programa apoyará iniciativas para mejorar las oportunidades de inserción (directa o indirecta) de las empresas en mercados internacionales. Así, se promoverán servicios para el alistamiento de las empresas para cumplir con los requisitos y estándares de acceso a los mercados de destino. Del mismo modo, estrategias para el desarrollo de cadenas de suministro de empresas ancla de alcance internacional. En principio, **Colombia+Competitiva** no financiará actividades relacionadas con la promoción de exportaciones denominadas “de última milla” (por ejemplo participación en ferias, misiones comerciales, emparejamientos). Sin embargo, en caso de que los proponentes consideren que dichas acciones son necesarias, podrán financiarlas con recursos propios incluyéndolas como contrapartida. Caso contrario, se podrán incluir en la propuesta como acciones necesarias a ser ejecutadas, con el fin de procurar la articulación de los proyectos con el Programa de Promoción de Importaciones de Suiza - SIPPO, también financiado por la cooperación suiza, o con otras iniciativas similares.

Es importante tomar en cuenta que **los proyectos relacionados con el sector construcción no tendrán que cumplir necesariamente con esta orientación**, por tratarse de un sector que responde a la demanda interna principalmente.

- d) **Cumplimiento de estándares de calidad.** – Podrán apoyarse acciones conducentes a mejorar o facilitar el acceso a servicios adecuados para lograr la certificación, la acreditación y similares, con el fin de responder mejor a las exigencias crecientes de los mercados más sofisticados, que demandan no solo el cumplimiento de normas técnicas obligatorias, sino también la adopción de normas voluntarias. . Así, el foco de las intervenciones deberá estar en la generación de capacidades para ofrecer servicios adecuados que puedan ser aprovechados por otras unidades económicas en el territorio, no obstante lo cual sí podrá apoyarse la certificación de empresas o unidades productivas individuales, a modo de acción demostrativa o piloto.. Es muy importante que las propuestas que incorporen acciones para este fin, expresen con claridad cuál es la demanda específica que se atenderá, con el fin de evitar procesos de certificación que no logren concluir en más o mejores ventas.
- e) **Innovación.** - Se espera que las propuestas presentadas se enfoquen hacia y planteen acciones para la innovación, tendiendo hacia la mejora de la productividad, la diversificación y la sofisticación de los bienes y servicios que se promuevan. Elementos como el adecuado uso de los mecanismos de propiedad intelectual pueden también comprenderse en esta dimensión. Se entiende por innovación la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas, (Manual de Oslo 2005 pág. 27) con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.



**A manera de ilustración se muestran algunos ejemplos** de líneas de acción aplicadas a los sectores, lo que no supone que las propuestas presentadas deban enmarcarse en los mismos, ni que propuestas presentadas a partir de dichos ejemplos tengan una preferencia en su evaluación:

### **CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**

*Servicios de habitabilidad de viviendas nuevas y existentes:* Desarrollo de, y desarrollo de capacidades en, métodos y modelos replicables y de alto impacto que permitan dinamizar el mercado de soluciones sostenibles para el mejoramiento de la habitabilidad de la vivienda nueva y existente.

*Materiales de construcción locales y eficientes:* Introducción de estrategias que permitan el cambio de patrones de producción y consumo propiciando la utilización de materiales sostenibles y eficientes que cuenten con un mercado potencial.

### **INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD**

*Desarrollo de capacidades en construcción de infraestructura vial:* Apoyar acciones que permitan alcanzar una mejor y más pertinente oferta de formación especializada en temas relacionados con la construcción de carreteras, túneles, puentes, etc.

### **TURISMO**

*Fortalecimiento de la Gestión de Destino:* Apoyar estrategias para promover el desarrollo económico local mediante la planificación, gestión y promoción de destinos turísticos en los que predomine el turismo de naturaleza, con enfoque hacia el mercado internacional.

### **INGREDIENTES NATURALES**

- Iniciativas orientadas a la **sustitución de importaciones de ingredientes naturales** que luego se incorporan en productos que se exportan.
- Crecimiento en la cadena de suministro especializada de ingredientes naturales para **aumentar las exportaciones de productos** con distintos grados de procesamiento y sofisticación.
- Cumplimiento con la normatividad de mercados relevantes y certificados voluntarios.

### **CACAO**

- Iniciativas que buscan la internacionalización de los cacaos especiales en grano, mediante la adecuación de la oferta y exportación a mercados donde se logre el reconocimiento y posicionamiento por calidad.
- Iniciativas que buscan exportar productos procesados intermedios y finales, derivados de cacaos especiales.

## **8. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se esperan propuestas cuya ejecución máxima sea de veinticuatro (24) meses.

## 9. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

Se esperan propuestas multiactores, presentadas de preferencia por entidades privadas y públicas colombianas asociadas para este fin, del nivel subnacional pero considerando también la interacción de entidades de los niveles subnacional y nacional. Así, se espera la participación de entidades como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales o de productores.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centro de Desarrollo Productivo.
- Gobiernos municipales o departamentales
- Instituciones de educación terciaria públicas o privadas (Instituciones de Educación Superior).
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Empresas ancla
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Sociedades de Economía Mixta.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

**Las entidades públicas podrán ser proponentes de más de una iniciativa, sin exceder las tres propuestas. Las entidades privadas podrán presentar y hacer parte de una sola propuesta.**

Las entidades proponentes, con el fin de evidenciar su voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto, optarán por organizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- I. Suscribiendo un convenio privado, en el que se definirán los roles, responsabilidades y aportes de contrapartida de cada uno. En dicho convenio constará la designación de la Entidad Administradora. Este convenio, firmado por los representantes legales de todas las entidades, será presentado conjuntamente con la propuesta completa para la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés).

Las personas jurídicas deben encontrarse debidamente constituidas de manera previa a la fecha de asociación y la experiencia de cada integrante de ésta debe guardar relación con el proyecto a desarrollar.

- II. Constituyendo Consorcios y Uniones Temporales, en cuyo caso deberán estar conformadas por personas jurídicas debidamente constituidas de manera previa a la fecha de constitución de la Unión Temporal o Consorcio y la experiencia de cada integrante de ésta debe guardar relación con el proyecto a desarrollar. El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse conjuntamente con la propuesta completa en la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés).

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán nombrar un único Representante Legal para efectos de la vinculación con INNPULSA COLOMBIA, el Representante Legal designado por el Consorcio o Unión Temporal será el contacto permanente con INNPULSA COLOMBIA y SWISSCONTACT.

Los Consorcios o Uniones Temporales conformados para efectos de participar en la presente convocatoria harán la veces de Entidad Administradora según se define a lo largo de estos Términos de Referencia.

Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en estos términos, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

## **COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO**

Todos los proyectos contarán con una instancia de gobernanza, en la que necesariamente participará un representante de cada uno de los proponentes, y en el cual se aprobarán las principales estrategias y decisiones durante la implementación. Este Comité deberá instalarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato de cofinanciación, reunirse por lo menos trimestralmente y construir un reglamento de trabajo el cual deberá ser enviado a INNPULSA COLOMBIA después de la primera sesión.

### **9.1 REQUISITOS PARA LA ENTIDAD ADMINISTRADORA**

Los proponentes deberán definir y establecer, entre ellos, la Entidad Administradora de los recursos que serán transferidos por INNPULSA COLOMBIA. Esta entidad deberá contar con régimen de gestión y contratación privado. Será esta la entidad que suscriba contrato con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, vocera del Fideicomiso UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL INNPULSA), constituyéndose en el Administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación y contrapartida.

El proponente que sea designado como entidad administradora, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta para organizaciones de desarrollo empresarial.
- Experiencia en desarrollo de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta. Anexo 2 - Ficha para Presentación y Elaboración de Proyecto.
- Capacidad administrativa y técnica para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.
- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal del proponente.
- Que no se encuentre en proceso de liquidación.
- Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria.

## **10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA**

Los recursos de SECO operados por INNPULSA COLOMBIA para la presente convocatoria son de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.255.000.000).

### **10.1 PORCENTAJE Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN**

El aporte del Programa para la cofinanciación de los proyectos estará en el rango entre los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) y MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000). Los proponentes podrán plantear el porcentaje esperado de cofinanciación, criterio que será tomado en consideración en la evaluación y el cual se espera esté en el orden del setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto.

La contrapartida presentada por los proponentes podrá estar conformada por aportes en efectivo y en especie. La contrapartida en especie no podrá superar el 50% del total de la contrapartida (contrapartida en efectivo + contrapartida en especie).

### **10.2 RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se podrán cofinanciar actividades asociadas a ninguno de los siguientes conceptos (no podrán ser además parte de la contrapartida):

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de materia prima, maquinaria, equipo, muebles y enseres no determinantes para el Proyecto.
- Adquisición de terrenos, dotación o vehículos.
- Construcciones y edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia.

### **10.3 RUBROS COFINANCIABLES**

Los rubros cofinanciables sugeridos (no limitativos) se incluyen en la hoja No. 4 “*Propuesta económica*” del Anexo 3. Se podrán solicitar recursos de cofinanciación para gastos administrativos por un máximo del 10% del valor total solicitado al programa Colombia+Competitiva.

## 11. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes etapas:

### 11.1 ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Los proponentes presentarán la expresión de interés en el formato “Ficha de expresión de interés” y radicarán la documentación requerida de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de referencia.

Un comité hará la evaluación (técnica y económica) de las expresiones de interés, en la que se definirán las propuestas con potencial de viabilidad, y se verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos mínimos establecidos para esta etapa.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas que CUMPLAN con los criterios definidos en esta etapa y que cumplan con la documentación mínima pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

**Nota:** El hecho que la propuesta haya superado esta etapa no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la misma surta todas las etapas establecidas en los presentes términos de referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

#### 11.1.1 CRITERIOS ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

En esta etapa la propuesta deberá cumplir, en primer lugar, con la totalidad de los siguientes criterios habilitantes:

#### CRITERIOS HABILITANTES

Criterio	Subcriterios	Cumple (Si/No)
<b>1. Propuesta Técnica</b>	El proyecto se enmarca en los sectores y dimensiones priorizados	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	La propuesta contempla al menos una de las líneas estratégicas previstas en la convocatoria	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>2. Entidades Proponentes</b>	La entidad propuesta como entidad administradora cuenta con régimen de gestión y contratación privado	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>3. Propuesta Económica</b>	El presupuesto se presenta en pesos colombianos	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Una vez se haya validado el cumplimiento de la totalidad de los criterios habilitantes, se procederá a evaluar los criterios calificables. Para pasar a la etapa de viabilidad las propuestas deberán obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

### CRITERIOS CALIFICABLES

Criterio	Subcriterios	Puntaje máximo
<b>1. Propuesta Técnica</b>	La idea de proyecto se centra en resolver cuellos de botella pertinentes y ofrece soluciones cuyo beneficio es de carácter público	<b>20</b>
	La idea de proyecto muestra una orientación al mercado	<b>20</b>
	La idea de proyecto muestra una lógica de sostenibilidad y escalabilidad o replicabilidad.	<b>15</b>
	Priorización de la apuesta productiva en el nivel nacional / regional, madurez del proceso (procesos que cuenten con un grado de consolidación mínimo, por haber sido materia de priorización o avances previos por interés de los actores subnacionales).	<b>15</b>
<b>2. Entidades Proponentes</b>	Por su trayectoria, y, sus incentivos para participar, las entidades proponentes resultan relevantes y pertinentes.	<b>15</b>
<b>3. Propuesta Económica</b>	La propuesta plantea una contrapartida adecuada, y el monto de proyecto es coherente con la dimensión de la propuesta planteada y los actores vinculados.	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

A partir del análisis de las expresiones de interés, se publicarán los resultados de la primera etapa con los proponentes que continúan en el proceso. Las expresiones de interés podrán estar sujetas a modificaciones durante el proceso de estructuración y formulación del proyecto, las cuales se verán reflejadas en la propuesta que deberá ser presentada para evaluación en la Etapa de Viabilidad.

#### 11.1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

En esta primera etapa de evaluación, el proponente deberá presentar los documentos que se mencionan a continuación, de conformidad a las especificaciones que se indican para cada documento.

- 1) Ficha de expresión de interés (Anexo 1) completamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades proponentes.
- 2) Cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal de la entidad que administra los recursos, se deberá adjuntar Acta o comunicación del órgano respectivo que autoriza la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de cofinanciación.

- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Administradora de Recursos y de los demás Proponentes que coloquen contrapartida en la propuesta. En caso de obrar mediante apoderado, poder debidamente autenticado ante notario o apostillado si el documento se otorga en el exterior.

#### **11.2 ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. EXPERTOS INTERNACIONALES.**

Los proponentes cuyas expresiones de interés superen la etapa I podrán tener a su disposición el acompañamiento del Programa **Colombia+Competitiva** durante la formulación del proyecto, a través de su entidad Facilitadora Swisscontact y de la red de expertos internacionales con los que cuenta, con el fin de fortalecer el proceso de estructuración y formulación de éste.

El apoyo del Programa **Colombia+Competitiva** durante la etapa de formulación de propuestas será definido de manera específica y diferenciada para cada proponente, en consideración a las necesidades específicas en cada caso y los acuerdos que se establezcan. En este sentido, no se espera un apoyo necesariamente homogéneo y SWISSCONTACT definirá el tipo y alcance del apoyo que otorgará. En todo caso, se organizarán talleres de orientación para la formulación de propuestas, en fechas y ciudades que serán informadas oportunamente, espacios que serán de libre acceso para todos los proponentes que superen la etapa I.

El Programa no garantiza que el apoyo brindado corresponda a lo solicitado por los proponentes, en consideración a factores como la disponibilidad de los expertos, la pertinencia del apoyo y los recursos de que se dispone.

Del mismo modo, la mencionada red de expertos (principalmente instituciones y expertos suizos) acompañará la implementación de los proyectos bajo los mecanismos que se acuerden con los proponentes. Este acompañamiento es complementario y no se constituye en el eje central del proyecto ni podrá condicionar los resultados del mismo.

En el anexo 5 se presentan los campos de expertise con que cuenta la Red Suiza de Expertos, debiendo los proponentes incluir en la sección correspondiente del formato para expresiones de interés, sus planteamientos sobre el tipo y alcance esperado para este apoyo.

El apoyo del Programa **Colombia + Competitiva** para la formulación de propuestas **no garantiza que dichas propuestas resulten seleccionadas para su financiamiento**. Constituye una contribución adicional, que permitirá reflexionar sobre las intervenciones desde una perspectiva externa al proponente.

#### **11.3 ETAPA II: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD**

En esta etapa los proponentes deberán radicar la propuesta según la Ficha para Presentación y Elaboración de Proyecto (Anexo 2), acompañada de los documentos solicitados para esta etapa, en la fecha que para tales efectos establezca INNPULSA COLOMBIA.

En todo caso, se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

Un panel de expertos realizará la evaluación de viabilidad de las propuestas con base en los criterios establecidos para la presente etapa. Las propuestas que alcancen un puntaje mínimo de 40 puntos serán sustentadas por los proponentes ante el Comité Operativo del Componente 2 del Programa el cual procederá a seleccionar las propuestas a ser cofinanciadas.

El Comité Operativo 2 asignará los recursos de cofinanciación a las propuestas que obtengan los mejores resultados en el proceso de selección hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de vinculación.

Si el Comité Operativo del Componente 2 declara una propuesta viable y para su fortalecimiento considera conveniente plantear ajustes al proyecto presentado, la Entidad Administradora deberá ajustar la propuesta como resultado de las recomendaciones del Comité, de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación, la cual hará parte integrante del mismo. El Comité Operativo del Componente 2 podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si tales modificaciones no son incorporadas en forma adecuada y tiempo oportuno.

### 11.3.1 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Subcriterios	Máximo Puntaje
<b>1. Propuesta Técnica</b>	La presentación de los antecedentes y la problemática evidencian que existe un adecuado conocimiento y comprensión del contexto.	40
	El enfoque de la propuesta responde a la lógica de intervención esperada (enfoque de desarrollo de mercados, solución de cuellos de botella, desarrollo de soluciones que generan beneficios de carácter público).	
	El análisis de riesgos y medidas de mitigación es coherente y evidencia la comprensión del tema	
	Las iniciativas propuestas apuntan a generar innovación, diversificación o sofisticación del aparato productivo en la cadena de valor	
	Las soluciones planteadas son pertinentes, relevantes y responden a la problemática más sentida de la cadena de valor, contando con una clara orientación a mercados.	
	Las soluciones planteadas tienen potencial de réplica/escalabilidad	
	La propuesta considera las dimensiones de género y sostenibilidad (social, ambiental, económica).	



	El proyecto planteado se encuentra alineado con la visión compartida de los actores privados y públicos relacionados con la agenda de competitividad de la región.	
<b>2. Coherencia entre Objetivos, Actividades y Presupuesto</b>	El diseño del marco lógico evidencia que la intervención propuesta atiende las causas subyacentes a los problemas identificados, guardando coherencia entre los objetivos, actividades y recursos previstos.	20
	El cronograma presentado es coherente frente a los resultados planteados en la propuesta.	
	El presupuesto es coherente con el alcance del proyecto y la contrapartida corresponde a las condiciones de los actores involucrados.	
<b>3. Equipo Ejecutor</b>	El equipo ejecutor está organizado de forma adecuada y se definen roles y responsabilidades claras	20
	El perfil del equipo ejecutor es coherente y suficiente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	
	La disponibilidad (tiempo de dedicación) del equipo ejecutor es pertinente frente a las responsabilidades a desarrollar y esto es coherente con los costos reflejados en la propuesta económica.	
<b>4. Entidades Proponentes</b>	Las entidades proponentes cuentan con experiencia previa en el tema, o su misión institucional está relacionada con la iniciativa.	10
	La alianza de las entidades que hacen parte de la propuesta genera valor agregado, considerando los distintos tipos de contribución que pueden ofrecer.	
	La entidad designada por los proponentes para actuar como entidad administradora cuenta con las capacidades y experiencia suficientes.	
	Los proponentes son actores privados y públicos asociados para la propuesta.	
<b>5. Prioridad regional</b>	El sector se encuentra priorizado como apuesta productiva en el nivel nacional / Departamental	10
	La propuesta cuenta con respaldo de los actores regionales (evidencia acta comité ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad-CRC)	
	La propuesta da continuidad a procesos previos orientados a desarrollar las iniciativas planteadas	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 11.3.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA ETAPA DE VIABILIDAD

En caso de que la propuesta cumpla con los criterios y requisitos establecidos en la etapa de Expresión de Interés, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para tal fin por parte de INNPULSA COLOMBIA, y en cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- 1) Ficha para Presentación y Elaboración de Proyecto (Anexo 2) debidamente diligenciada.
- 2) Formato de Excel para presentación de proyecto (Anexo 3) Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx) con las hojas Matriz de Marco Lógico, Análisis de riesgos, Cronograma y Propuesta económica totalmente diligenciadas según lo indicado en dicho anexo.

Los proponentes deberán diseñar su intervención bajo la metodología de **marco lógico**<sup>7</sup>, incluyendo en su análisis hasta el nivel de actividades. Para la presentación de su lógica de impacto, podrán hacer uso de la guía para formulación de marco lógico (Anexo 6)

Los indicadores del proyecto deberán responder a las necesidades específicas de la iniciativa que se proponga. El Anexo 6 contiene un conjunto de indicadores que son sugeridos y pueden contribuir a la construcción de los que resulten pertinentes para el proyecto; **sin embargo, en el mismo anexo se encontrará también un grupo de indicadores estándar, con el fin de que por lo menos uno de ellos sea incorporado de forma obligatoria en cada nivel del marco lógico.**

- 3) Hojas de vida propuestas para el personal clave (sin soportes). Máximo 3 páginas por cada hoja de vida. En caso de requerir algún cambio durante la ejecución del proyecto, este podrá realizarse conforme al perfil mínimo establecido.

El equipo ejecutor del proyecto deberá incluir el rol de JEFE DE PROYECTO de forma obligatoria, con dedicación a tiempo completo al proyecto, e incluir su hoja de vida sin soportes, de acuerdo al siguiente perfil mínimo:

- Formación profesional o de postgrado.
- Experiencia profesional de mínimo tres (3) años relacionada con cargos de coordinación, y/o formulación y ejecución de proyectos relacionados con la temática de la propuesta.

Podrán ser parte del equipo ejecutor personas que vinculadas con los proponentes o ser contratadas específicamente para el proyecto.

Con recursos de cofinanciación o contrapartida sólo se reconocerá el tiempo de dedicación del Equipo Ejecutor destinado al proyecto.

- 4) Acta del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad ( sólo en caso de contarse con este documento u otro similar que evidencie el respaldo de los actores de la región al proyecto)

---

<sup>7</sup> El modelo lógico o “cadena de resultados”, es una descripción de las relaciones causales o lógicas de las intervenciones de un proyecto y sus efectos. El modelo lógico a ser usado para **Colombia+Competitiva** alcanza cuatro niveles; actividades, productos, resultados, y finalidad. Los dos niveles inferiores (actividades y productos) abordan el CÓMO de un Proyecto mientras los dos niveles superiores (resultados y finalidad) constituyen los CAMBIOS efectivos que tienen lugar y abordan el PARA QUÉ y POR QUÉ.

5) Certificado de contrapartida (Anexo 7) La Entidad Administradora de Recursos y los proponentes que aporten contrapartida deberán certificar su aporte y participación en el proyecto según el anexo el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público de la entidad proponente.

Para el caso de entidades públicas deberá aportarse la certificación suscrita por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad, en la cual manifieste la existencia y disponibilidad de los recursos para desarrollar la propuesta cofinanciada o Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

6) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 8). Este formato deberá ser diligenciado por los Proponentes, de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por **INNPULSA COLOMBIA**, cuyo vocero es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, así como por las personas que forman parte del equipo ejecutor.

7) Convenio para la ejecución del proyecto, suscrito por cada uno de los proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán remitir el documento de conformación de éstos.

El convenio suscrito entre los proponente o el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**.
- b) El término de duración del Acuerdo, Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- c) La designación de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o representante legal de la Unión Temporal o Consorcio que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del grupo de proponentes, Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación.

## **12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Swisscontact como facilitador del Programa Colombia+Competitiva hará el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica a los proyectos en ejecución.

El monitoreo implicará la presentación de informes trimestrales, informe anual e informe final por parte de la entidad administradora. En todos los casos los informes serán presentados dentro de los diez días calendario del período siguiente. Los informes trimestrales (presentados en los Trimestres I, II y III) darán cuenta del avance de actividades y de producto, mientras que los anuales (Presentados

en el Trimestre IV) y el final (presentado en el último trimestre del proyecto) reportarán los avances a nivel de resultados y finalidad.

Los formatos de informe serán entregados a los proponentes que resulten seleccionados para el apoyo de **Colombia+Competitiva**.

Swisscontact realizará visitas de forma aleatoria para la revisión financiera de los proyectos.

### **13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme al siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

#### **13.1 FECHAS DE LA CONVOCATORIA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
Apertura de la Convocatoria y publicación de los Términos de Referencia	16/06/2017
Formulación de Inquietudes	Desde la apertura hasta 17 de julio de 2017
Respuestas de Inquietudes	Desde la apertura hasta 21 de julio de 2017
Presentación de expresión de interés	Desde la apertura hasta el cierre de la convocatoria
Cierre de la Convocatoria	24/07/2017 hasta las 3:00:00 PM

### **14. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS**

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) y dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

#### **14.1 RESPUESTA DE PREGUNTAS**

INNPULSA COLOMBIA, conforme al calendario establecido en los presentes términos de referencia, publicará en su página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado "Preguntas frecuentes". Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

## **15. ADENDAS.**

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Estas serán informadas mediante publicación en su página web.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **16. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad.

## **17. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que INNPULSA COLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## **18. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta, no obstante esto no será un criterio de rechazo de la propuesta.

La documentación requerida para la Etapa I “Presentación de expresión de interés” así como la propuesta y demás documentación requerida para la Etapa II “Viabilidad” deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m.

Adicionalmente deberá entregarse una copia en medio digital con la documentación requerida en cada etapa de evaluación, en la que se recomienda que los archivos mantengan el formato (extensión del archivo) igual al diseñado por INNPULSA COLOMBIA. Se requiere mantener como hoja de cálculo

los formatos así diseñados. Los documentos digitales que incluyan firmas podrán enviarse en formato PDF. El medio magnético deberá ser no re-grabable, o disco compacto – CD-R, o disco versátil digital DVD-R.

En caso de discrepancia entre la propuesta contenida en medio físico y la propuesta contenida en medio digital, prevalecerá la propuesta en medio físico.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

## **19. MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

## **20. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA en cada etapa del proceso de evaluación, podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su propuesta.

## **21. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

## **22. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de cada una de las etapas, se publicarán en la página web: <http://www.innpulsa.com>

La comunicación informando la no viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno

### **23. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

- (i) El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- (ii) No se cumpla con las fechas y plazos establecidos por INNPULSA COLOMBIA.
- (iii) Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- (iv) Se incluya información que no sea veraz.
- (v) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- (vi) Se rechazará de forma inmediata en caso de que los proponentes se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, . (INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT a los Proponentes y a sus relacionados).
- (vii) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.
- (viii) La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

### **24. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.**

Las expresiones de interés que no cumplan con los criterios establecidos y/o las propuestas declaradas NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA COLOMBIA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA COLOMBIA. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

### **25. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO.**

La Entidad Administradora será objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Para lo anterior, deberá diligenciarse el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 de conformidad con el instructivo (Anexo 10 y Anexo 11).

INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT a la entidad Administradora, demás proponentes y sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de FiducolDEX. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, INNPULSA COLOMBIA hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará con la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex, la posible incidencia de dicho reporte, para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente y proceder en consecuencia.

## **26. VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN**

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable por el Comité Operativo, a que presente los documentos de vinculación mencionados a continuación en el plazo que para tal fin indique INNPULSA COLOMBIA, a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes y a que finalmente se suscriba un contrato de cofinanciación.

### **Documentos para la vinculación:**

Si la propuesta es declarada Viable, el proponente deberá radicar en la fecha y hora que para tal fin establezca INNPULSA COLOMBIA, los siguientes documentos:

- 1) Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado (Anexo 13).
- 2) Documentos verificación conocimiento de no cliente. El Representante Legal de la Entidad Administradora y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:
  - a) FTGAD29 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR - (Anexo 12) y
  - b) FTGRI23 (Anexo 10) el cual deberá diligenciarse conforme a lo establecido en el instructivo (Anexo 11)

Una vez superada la etapa de vinculación se iniciará el proceso de contratación. Para iniciar dicho proceso, INNPULSA COLOMBIA remitirá minuta del contrato proyectada al proponente, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del proponente.

- 3) Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Administradora y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 9)

En caso de negativa u omisión del proponente para suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes **diez (10)** días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al proponente firmar el contrato, conforme a estos términos de referencia, INNPULSA COLOMBIA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

**Nota 1:** Con el fin de dar a conocer los posibles parámetros de contratación, dentro de los cuales se ejecutaría el proyecto, en los documentos de la convocatoria se anexa el Modelo de la Minuta de Contrato (Anexo 14), a título Informativo. No obstante, se indica que dicho documento podrá modificarse sin restricción por parte de INNPULSA COLOMBIA.



## **27. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **27.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En atención al régimen de contratación de INNPULSA COLOMBIA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **27.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **27.3 CLÁUSULA DE RESERVA**

INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

### **27.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Todos los impuestos (a excepción del Impuesto al Valor Agregado IVA), tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.

### **27.5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- La Entidad Administradora y demás proponentes del Programa asumen el compromiso de entregar a INNPULSA COLOMBIA y a SWISSCONTACT, o a la persona natural o jurídica autorizada por éstas o que haga sus veces; información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en INNPULSA COLOMBIA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo. De igual forma, el proponente deberá otorgar a INNPULSA COLOMBIA o a SWISSCONTACT, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto
- Así mismo, el administrador de los recursos deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

## **27.6 DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

El proponente autoriza a INNPULSA COLOMBIA, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

## **28. HABEAS DATA**

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a la Unidad de Gestión Empresarial y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## **29. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe emitido por SWISSCONTACT en el que esta entidad indicará el nivel de cumplimiento, logro de resultados y ejecución financiera (recursos de cofinanciación y contrapartida) para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato. Las condiciones específicas para la liquidación se encuentran en el Anexo 14, minuta de contratación entre FIDUCOLDEX y la Entidad Administradora.